

**RAFAEL MORENO ALCOLEA, DIRECTOR DISTRIBUCIÓN Y ESTRUCTURACIÓN, S.A.,
CON DOMICILIO SOCIAL EN MADRID, PASEO DE LA CASTELLANA, 29, ANTE LA
COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,**

CERTIFICA

Que el contenido de las Condiciones Finales de la 235ª Emisión de Bonos Estructurados Bankinter, S.A. diciembre 2014, inscritas con fecha 13 de enero de 2015 por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, coincide exactamente con el que se ha remitido electrónicamente a la CNMV.

AUTORIZA

La difusión del contenido de las Condiciones Finales de la 235ª Emisión de Bonos Estructurados Bankinter, S.A. diciembre 2014 indicado, a través de la página web de la Comisión Nacional de Mercado de Valores.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expide la presente certificación en Madrid a 15 de septiembre de 2015.

D. Rafael Moreno Alcolea.
Director de Distribución y Estructuración.

CONDICIONES FINALES

235ª Emisión de Bonos Estructurados Bankinter S.A., diciembre 2014.

Importe: 1.000.000 euros.

Emitido bajo el Folleto Base de Valores de Renta Fija y Estructurados, registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 16 de enero de 2014 y su Suplemento registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 11 de marzo de 2014..

Se advierte:

- a) que las condiciones finales se han elaborado a efectos de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 4, de la Directiva 2003/71/CE y deben leerse en relación con el folleto de base y su suplemento o suplementos;
- b) que el folleto de base y su suplemento se encuentran publicados en la página web de Bankinter, www.bankinter.com, y en la página web de la CNMV, www.cnmv.es, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Directiva 2003/71/CE;
- c) que, a fin de obtener la información completa, deberán leerse conjuntamente el folleto de base y las condiciones finales;

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Bankinter, S.A. con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 29 y C.I.F. número A-28/157360 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

D. Rafael Moreno Alcolea, Director de Distribución y Estructuración de Bankinter, S.A., en virtud de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Emisor en su reunión de 21 de enero de 2014, que viene a complementar el acuerdo 21 de noviembre de 2013, elevado a público por el Notario de Madrid D^a. Ana López-Monís Gallego, el 22 de noviembre de 2013, con el número 3.085 de su protocolo, y en nombre y representación de Bankinter, S.A. (en adelante también BANKINTER o el Banco, la Entidad Emisora o el Emisor), con domicilio en Paseo de la Castellana 29, 28046 Madrid, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Rafael Moreno Alcolea, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales son, según su conocimiento, conformes a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

Se nombra Comisario del Sindicato a D. Gregorio Arranz Pumar quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos incluidos en el epígrafe 4.10 del Folleto de Base mencionado anteriormente. D. Gregorio Arranz Pumar comparece a los solos efectos de aceptar el cargo de comisario del sindicato de bonistas.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPÉCIFICOS DE LA EMISIÓN

1. Naturaleza y denominación de los Valores:

- 235ª Emisión de Bonos Estructurados Bankinter, S.A., diciembre 2014.
- Código ISIN: ES02136796F6

2. Divisa de la emisión: Euros

3. Importe de la emisión:

- Nominal: 1.000.000 euros
- Efectivo: 1.000.000 euros

4. Importe unitario de los valores:

- Nominal Unitario: 100.000 euros
- Número de Valores: 10 Bonos
- Precio de la emisión: 100%
- Efectivo Inicial: 100.000 euros

5. Fecha de emisión y desembolso de los bonos: 30 de diciembre de 2014.

6. Fecha de vencimiento: 6 de enero de 2020.

7. Tipo de interés fijo:

- Cupón: 4,00% sobre Importe Nominal de Inversión.
- Base de cálculo para el devengo de intereses: N/A
- Convención día hábil: En el caso de que la Fecha de Determinación del Precio Final se declarara como día inhábil, se tomará el Precio Oficial de Cierre del primer día hábil inmediatamente posterior.
- Fecha de inicio de devengo de intereses: N/A
- Importes Irregulares: N/A
- Fechas de pago del cupón: 31 de diciembre de 2014.

8. Tipo de interés variable: N/A

9. Tipo de interés indexado: N/A.

10. Tipo de interés con estructura ligada a un subyacente:

- Tipo de subyacente: Acción.
- Nombre y descripción del subyacente en el que se basa:
 - Acción de IBERDROLA S.A que cotiza en el Mercado Continuo - Bolsa de Madrid, (Código ISIN: ES0144580Y14). Código IBE SM equity

(Bloomberg). IBERDROLA es un grupo empresarial dedicado a la producción, distribución y comercialización energética, en especial de electricidad, con sede en España.

- Acción de REPSOL S.A que cotiza en el Mercado Continuo- Bolsa de Madrid (Codigo ISIN: ES0173516115). Código REP SM (Bloomberg). REPSOL es REPSOL S.A es una compañía energética con sede en España que se dedica a la investigación, explotación, distribución y demás operaciones industriales, así como la comercialización de hidrocarburos de cualquier clase y de otras fuentes de energía distintas a las derivadas de los mismos.

- Indicación de dónde puede obtenerse información sobre la rentabilidad histórica del subyacente y sobre su volatilidad: Bolsa de Madrid. (<http://www.bolsamadrid.es>). Bloomberg: IBE SM equity y REP SM equity.
- Ponderación de los subyacentes: N/A.
- Fórmula de Cálculo:

Siempre y cuando el Bono esté vigente, si el Precio de Referencia de ambos Subyacentes en la Fecha de Determinación de Precio de Referencia (t), fuera igual o superior a su Barrera de Cupón (60% de su Precio Inicial) el Bono pagará, en la correspondiente Fecha de Pago (t), un Cupón A, calculado según lo dispuesto en la siguiente fórmula:

$$\text{Cupón A} = 2,60\% \times \text{Importe Nominal de Inversión}$$

Siempre y cuando el Bono esté vigente, si el Precio de Referencia de alguno o ambos Subyacentes en la Fecha de Determinación de Precio de Referencia (t), fuera inferior a su Barrera de Cupón (60% de su Precio Inicial) el Bono no pagará cupón en la correspondiente Fecha de Pago (t).

Cupón B = 0 euros.

- Fecha de Determinación del Precio Inicial: 1 de diciembre de 2014.
- Precio Inicial del Subyacente (PI): Precio Oficial de Cierre de IBERDROLA S.A y REPSOL S.A en la Fecha de Determinación del Precio Inicial, publicados por Bolsa de Madrid es decir 5,9410 euros para Iberdrola S.A. y 17,7300 euros para Repsol S.A.
- Precio de Referencia del Subyacente (PR): Precio Oficial de Cierre de la acción IBERDROLA S.A y REPSOL S.A en cada una de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, publicado por Bolsa de Madrid.
- Barrera de cupón: 60% del Precio Inicial del Subyacente, esto es, 3,5646 euros para Iberdrola S.A. y 10,3680 euros para Repsol S.A..
- Fechas de Determinación Precio de Referencia y Pago de Cupón:

(t)	Fechas de Determinación Precio Referencia(t)	Fechas de Pago de Cupón (t)
1	30/06/2015	07/07/2015

2	30/12/2015	06/01/2016
3	30/06/2016	07/07/2016
4	30/12/2016	06/01/2017
5	30/06/2017	07/07/2017
6	02/01/2018	09/01/2018
7	02/07/2018	09/07/2018
8	31/12/2018	07/01/2019
9	01/07/2019	08/07/2019
10	30/12/2019	06/01/2020

11. Cupón cero: N/A

12. Opciones de amortización anticipada o cancelación anticipada:

- Modalidad: Cancelación automática.
- Importe de la amortización: Total.
- Estructura de Cancelación anticipada:

Siempre y cuando el Bono esté vigente, si el Precio de Referencia del Subyacente en la Fecha de Determinación de Precio de Referencia (t), fuera igual o superior a su Barrera de Cancelación (100% de su Precio Inicial) el Bono sería cancelado anticipadamente en la correspondiente Fecha de Pago, recibiendo el Inversor el 100% del Importe Nominal de Inversión. En caso contrario, el Bono no se cancelará en esta Fecha de Pago y seguirá vigente.

- Tipo de subyacente: ver apartado 10.
- Nombre y descripción del subyacente: ver apartado 10.
- Indicación de dónde puede obtenerse información sobre la rentabilidad histórica y previsible del subyacente y sobre su volatilidad: ver apartado 10.
- Ponderación de los subyacentes: N/A.
- Precio Inicial del Subyacente (PI): ver apartado 10.
- Precio de Referencia del Subyacente (PR): Precio Oficial de Cierre de la acción IBERDROLA S.A y REPSOL S.A en cada una de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, publicado por Bolsa de Madrid.
- Barrera de cancelación: 100% del Precio Inicial del Subyacente, esto es, 5,9410 euros para Iberdrola S.A. y 17,7300 euros para Repsol S.A.
- Fechas de Amortización anticipada y/o Cancelación automática:

(t)	Fechas de Determinación Precio Referencia (t)	Fechas de cancelación anticipada (t)
1	30/06/2015	07/07/2015
2	30/12/2015	06/01/2016

3	30/06/2016	07/07/2016
4	30/12/2016	06/01/2017
5	30/06/2017	07/07/2017
6	02/01/2018	09/01/2018
7	02/07/2018	09/07/2018
8	31/12/2018	07/01/2019
9	01/07/2019	08/07/2019

- Precios de amortización anticipada: 100%.

13. Fecha de amortización final y sistema de amortización:

- Fecha: 6 de enero de 2020. En el caso de que la fecha de amortización a vencimiento no sea día hábil, la misma se trasladará al día hábil inmediatamente posterior.
- Precio de amortización final: según lo dispuesto a continuación.
- Estructura de amortización final:

En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Bono esté vigente, si el Precio oficial de cierre de ambos Subyacentes en alguna de las fechas entre el 2 de diciembre de 2014 y el 30 de diciembre de 2019 ambos inclusive, hubiera sido simultáneamente y en el mismo día igual o superior al de su Barrera para Capital Garantizado (107% de su Precio Inicial), el Bono será amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Cliente el 100% del Importe Nominal de Inversión.

En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Bono esté vigente, si el Precio Final de ambos Subyacentes en la Fecha de Determinación del Precio Final fuera igual o superior a su Barrera de Capital (60% de su Precio Inicial), el Bono será amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Cliente el 100% del Importe Nominal de Inversión.

En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Bono esté vigente, si el Precio Final de alguno o ambos Subyacentes fuera inferior a su Barrera de Capital (60% de su Precio Inicial) y el Precio oficial de cierre de ambos Subyacentes en ninguna de las fechas entre el 2 de diciembre de 2014 y el 30 de diciembre de 2019, ambos inclusive, hubiera sido simultáneamente y en el mismo día igual o superior a su Barrera para Capital Garantizado (107% de su Precio Inicial), el Bono será amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el cliente un porcentaje del Importe Nominal de Inversión que se calculará según lo dispuesto en la siguiente fórmula:

Importe Nominal de Inversión x Porcentaje IN

Siendo:

$$\text{Porcentaje IN} = \text{Mínimo} \left\{ \frac{\text{PF de IBE}}{\text{PI de IBE}} ; \frac{\text{PF de REP}}{\text{PI de REP}} \right\}$$

En caso de evolución desfavorable del subyacente (esto es, si el precio final del subyacente fuese 0 euros), el inversor podría perder la totalidad del Importe Nominal de Inversión.

- Tipo de subyacente: ver apartado 10.
- Nombre y descripción del subyacente: ver apartado 10
- Indicación de dónde puede obtenerse información sobre la rentabilidad histórica y previsible del subyacente y sobre su volatilidad: ver apartado 10
- Ponderación de los subyacentes: N/A
- Precio Inicial del Subyacente (PI): ver apartado 10.
- Fecha de Determinación del Precio Final: 30 de diciembre de 2019.
- Precio Final del Subyacente (PF): Precio Oficial de Cierre de la acción IBERDROLA S.A y REPSOL S.A en la Fecha de Determinación del Precio Final publicado por Bolsa de Madrid.
- Barrera de Capital: 60% del Precio Inicial del Subyacente, esto es, 3,5646 euros para IBERDROLA S.A, y 10,6380 euros para REPSOL S.A.
- Barrera para Capital Garantizado: 107% del Precio Inicial del Subyacente, esto es, 6,35687 euros para IBERDROLA S.A, y 18,97110 euros para REPSOL S.A.

14. **Activos de sustitución y/o instrumentos financieros derivados vinculados:** N/A

15. **TIR para el Tomador de los Valores:** Dada la variedad de escenarios posibles no se indica la TIR esperada.

16. **Representación de los inversores:**

- Constitución del sindicato: SI
- Identificación del Comisario: D. Gregorio Arranz Pumar

- *DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN*

17. **Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión:** Público en general, en concreto, clientes de Banca Privada y Banca Personal y empresas de Bankinter.

18. **Importe de suscripción mínimo:** 100.000 euros

19. **Período de suscripción:** desde el 9 hasta el 22 de diciembre de 2014.

20. **Plazos de oferta pública y descripción del proceso de solicitud:** N/A

21. **Procedimiento de adjudicación y colocación de valores:** N/A.

22. **Métodos y plazos de pago y entrega de los valores:** N/A

23. **Publicación de resultados:** N/A

24. **Entidades Directoras:** No existe

25. **Entidades Aseguradoras:** No existe

26. **Entidades colocadoras:** Bankinter, S.A.

27. **Entidades Coordinadoras:** No existe

28. **Entidades de Contrapartida y Obligación de Liquidez:** No existe

○ *INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES*

29. **Agente de Pagos:** Bankinter, S.A., con domicilio social en Paseo de la Castellana, 29; 28046; Madrid.

30. **Entidades depositarias:** Bankinter, S.A., con domicilio social en Paseo de la Castellana, 29; 28046; Madrid.

31. **Agente de Cálculo:** Bankinter, S.A., con domicilio social en Paseo de la Castellana, 29; 28046; Madrid.

32. **Calendario relevante para al pago de los flujos establecidos en la emisión:** Target 2

33. **Entidades de Liquidez:** N/A.

34. **Liquidación de los valores:** Iberclear

○ *OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE LOS VALORES Y LA EMISIÓN*

35. **Acuerdo de la Emisión:** Los acuerdos para realizar la emisión, los cuales se encuentran plenamente vigente a la fecha de las presentes Condiciones Finales son los siguientes:

- Acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 15 de marzo de 2012.
- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 21 de noviembre de 2013
- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 21 de enero de 2014
- Acuerdo del Director de Distribución y Estructuración de 9 de diciembre de 2014.

36. **Rating:** La presente emisión no ha sido calificada por ninguna agencia de calificación crediticia.

37. **Gastos de la Emisión:**

Concepto	Importe
Tasa de supervisión admisión CNMV	0 euros*
Admisión a cotización AIAF	10euros
Tasas de alta e Iberclear	500 euros
Comisión de Aseguramiento y Colocación	0
Otros	0
Total Gastos	510 euros

*Al haberse alcanzado el máximo posible con cargo al actual programa, será de cero (0) euros.

38. **Mercados regulados en los que están admitidos a cotización los valores de la misma clase emitidos por Bankinter:** AIAF Mercado de Renta Fija.

39. Disposiciones adicionales: N/A

40. Ejemplo:

Suponiendo un Precio Inicial para los Subyacentes Iberdrola S.A. de 5,941 euros y Repsol S.A. de 17,730 euros y que el Cliente realiza una inversión de 100.000 euros de Importe Nominal de Inversión, pasamos a reflejar los siguientes casos que se puedan dar, de acuerdo a lo anteriormente expuesto:

A) En la fecha de pago del Cupón fijo (31/12/2014) el cliente recibirá un cupón del 4,00%, sobre el 100% del Importe Nominal de Inversión (4.000 euros).

B) Suponiendo que en cualquiera de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, el Precio de Referencia de ambos Subyacentes fuera igual o superior a la Barrera de Cancelación (por ejemplo Iberdrola 7,000 euros y Repsol 19,000 euros), el cliente recibirá el 100% (100.000 euros) del Importe Nominal de Inversión más un cupón del 2,60% del Importe Nominal de Inversión (2.600 euros) y se cancelará el Bono. En el caso de que el Precio de Referencia de ambos o de alguno de los Subyacentes fuera inferior a su Barrera de Cancelación, no se cancelará el Bono.

C) Suponiendo que en cualquiera de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, el Precio de Referencia de alguno o ambos Subyacentes fuera inferior a la Barrera de Cancelación pero ambos igual o superior a la Barrera de Cupón (por ejemplo Iberdrola 4,000 euros y Repsol 11,000 euros), el Cliente recibirá un cupón del 2,60% del Importe Nominal de Inversión (2.600 euros) pero no se cancelará el Bono. En el caso de que el Precio de Referencia de alguno o de ambos Subyacentes fuera inferior a su Barrera de Cupón, no se cancelará el Bono y el Cliente no recibirá nada en dicha Fecha de Pago.

D) En caso de que no se hubiera dado ninguno de los Supuestos de Cancelación Anticipada y si el Precio Final de ambos Subyacentes en la Fecha de Determinación del Precio Final fuera igual o superior a su Barrera de Capital (por ejemplo Iberdrola 4,000 euros y Repsol 11,000 euros), el Bono será amortizado en la Fecha de Vencimiento recibiendo el Cliente el 100% del Importe Nominal de Inversión (100.000 euros) más un cupón del 2,60% del Importe Nominal de Inversión, es decir en este caso 2.600 euros.

E) En caso de que no se hubiera dado ninguno de los Supuestos de Cancelación Anticipada y el Precio Final de ambos o de alguno de los Subyacentes en la Fecha de Determinación del Precio Final fuera inferior a su Barrera de Capital (por ejemplo Iberdrola 3,000 euros y Repsol 10,000 euros), y el Precio oficial de cierre de ambos Subyacentes en alguna de las fechas entre el 2 de diciembre de 2014 y el 30 de diciembre de 2019 ambos inclusive hubiera sido simultáneamente y en el mismo día igual o superior a su Barrera para Capital Garantizado (107% de su Precio Inicial, por ejemplo el 7 de septiembre de 2015 el precio oficial de cierre fuese 6,370 euros Iberdrola y 18,980 euros Repsol), el Bono será amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Cliente el 100% del Importe Nominal de Inversión.

F) En caso de que no se hubiera dado ninguno de los Supuestos de Cancelación Anticipada y el Precio Final de alguno o ambos Subyacentes en la Fecha de Determinación del Precio Final fuera inferior a su Barrera de Capital (por ejemplo Iberdrola 6,000 euros y Repsol 8,865 euros que es un 50% del Precio Inicial del Subyacente), si el Precio oficial de cierre de ambos Subyacentes en ninguna de las fechas entre el 2 de diciembre de 2014 y el 30 de diciembre de 2019 ambos inclusive hubiera sido simultaneamente y en el mismo día igual o superior a su Barrera para Capital Grantizado (107% de su Precio Inicial), el Bono será amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Cliente un porcentaje del Importe Nominal de Inversión calculado según lo dispuesto en la fórmula anteriormente descrita, esto es:

Importe a recibir = 100.000 x 50%= 50.000 euros

Siendo:

$$\text{Porcentaje IN} = \text{Mínimo} \left\{ \frac{6,000\text{euros}}{5,941\text{euros}} ; \frac{8,865\text{euros}}{17,730\text{euros}} \right\}$$

41. País o países donde tiene lugar la oferta u ofertas públicas: N/A.

42. País donde se solicita la admisión a cotización: España, se solicitará la admisión a negociación de los valores objeto de emisión en AIAF, Mercado de Renta Fija.

Firmado en representación del emisor:

D. Rafael Moreno Alcolea
Director de Distribución y Estructuración.

Firmado en representación del sindicato de bonistas a los efectos de manifestar su aceptación del cargo de Comisario:

D. Gregorio Arranz Pumar